



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-71643079- APN-UTYRCTACEG#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-71643079- -APN-UTYRCTACEG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-8-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 23 de septiembre de 2022, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 16/2022 para el “Servicio de Lavado y Planchado de Ropa”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 al 6, Especificaciones Técnicas y apéndices.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, mediante ME-2022-111130691-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (LAVANDERIA MEDITERRANEA SRL, Construcciones y Servicios, LAVADERO BERAZATEGUI, JUAN MARTIN PEREYRA, APPAREL ARGENTINA, ELBABAR S.R.L), e informó del llamado a la “Cámara Empresaria de los Servicios de la Limpieza, Mercados Transparentes S.A. y Unión Argentina de Proveedores del Estado (CD-2022-118078858-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 31 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 TEX CARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67612260-1) y Oferta N° 2 LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A (CUIT N° 30-61892046-8); y mediante ME-2022-116386435-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2022-116625364-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-118137244-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-117050022-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que se procedió a realizar el cuadro comparativo de ofertas, en razón del resultado de las ofertas presentadas para el presente acto contractual, dejándose constancia mediante IF-2022-118087618-APN-SCC#IOSFA, y mediante ME-2022-118155216-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante NO-2022-124422474-APN-UTYRCTACEG#IOSFA y ME-2022-120964225-APN-UTYRHU#IOSFA la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga Colonia Estancia Golf y la Unidad de Turismo Recreación Hotel Ushuaia emitieron los informes técnicos, en razón a lo solicitado por la comisión evaluadora.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante IF-2022-126864372-APN-CEO#IOSFA emitió el Dictamen de Evaluación Nro. 53/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las comunicaciones estipuladas en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA (CD-2022-131775736-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-128219415-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario.

Que tanto la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga Colonia Golf como la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia mediante, informaron que no poseen el crédito necesario a los efectos de cubrir el gasto.

Que en razón de no contar con la disponibilidad de crédito suficiente, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Régimen.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-03489417-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente Acto conforme lo Dispuesto en el Artículo 23 incisos h) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE DE DELEGACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DEL INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 16/2022 para el "Servicio de Lavado y Planchado de Ropa".

ARTÍCULO 2º - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.